



# POLÍTICA DE DIVERSIDAD, INCLUSIÓN Y RESPETO POR LA PERSONA

Agosto 2023



## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVOS .....	3
3. PRINCIPIOS.....	3
4. ALCANCE DE CUMPLIMIENTO.....	4
5. PROCESO DE REPORTE Y ESCALAMIENTO.....	4
6. VIGENCIA.....	5
7. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN .....	5

## 1. INTRODUCCIÓN

En los diferentes ámbitos en que Empresas Copec desarrolla sus actividades, lo hace fundado en un trato compatible con la dignidad de las personas, en un ambiente donde el respeto a los derechos fundamentales de cada cual es prioritario. La promoción a la diversidad e inclusión forman parte fundamental de su cultura organizacional, siempre en búsqueda de asegurar la integración y desarrollo de las personas al interior de la Compañía, reconociendo como potencial limitación en su ejercicio las potestades que el ordenamiento jurídico le reconoce al empleador.

Más aún, para Empresas Copec contar con una organización más diversa e inclusiva en todos los niveles, funciones y roles, es clave para generar un mayor valor social, económico y cultural en el largo plazo, permitiendo así construir un futuro más confiable y sostenible para todos los *stakeholders*.

## 2. OBJETIVOS

El objetivo de la política desarrollada, aplicada siguiendo las directrices de las disposiciones contempladas en sus reglamentos internos, es establecer los principios básicos por los que se deben regir tanto Empresas Copec, representada por su alta dirección y administración, como sus colaboradores e inclusive en los vínculos que se construyen entre estos últimos, con el objeto de promover una cultura organizacional y un ambiente laboral digno, diverso e inclusivo.

## 3. PRINCIPIOS

Los principios primordiales en materia de diversidad e inclusión que guían el actuar de Empresas Copec en sus relaciones con sus colaboradores y de estos entre sí, son los siguientes:

- a) Velar por la existencia de un ambiente laboral que integre a las personas, independientemente de sus condiciones, características u orientaciones particulares.
- b) Respetar y proteger la dignidad de todas las personas, rechazando actos de discriminación arbitraria, es decir, aquellos que no se basen en la capacidad o idoneidad de la persona para el desempeño de su trabajo, sino que, en consideraciones de raza, religión, género, edad, orientación sexual, nacionalidad, estado civil, discapacidad, etnia, sindicación, afiliación u opinión política, o cualquier otra condición protegida por Ley.
- c) Rechazar terminantemente conductas de acoso en el contexto laboral como en el ámbito sexual.

- d) Velar por que los procesos de reclutamiento y contratación se lleven a cabo asegurando el respeto y aceptación de todas las diferencias individuales, garantizando, a su vez, que estos se realicen considerando criterios de mérito, formación, capacidades, talentos, calce con las funciones del cargo, desarrollo profesional, entre otros, así como establecer espacios de inclusión para las personas que así lo requieran.
- e) Asegurar que la definición de los términos y condiciones del trabajo (tales como tareas a realizar, capacitación, remuneración, beneficios, promoción, transferencia y disciplina interna) se diferencien únicamente por características de la función a desarrollar y calificaciones exigidas para un empleo o puesto determinado, y no por otras consideraciones que puedan ser consideradas como discriminatorias o arbitrarias.
- f) Implementar planes y medidas que permitan a los colaboradores conciliar, de la mejor manera, su vida laboral, familiar y personal, además de promover una cultura de corresponsabilidad al interior de Empresas Copec.
- g) Fomentar la existencia de programas de difusión y formación para todos los colaboradores en materia de diversidad e inclusión, de no discriminación ni acoso en el contexto laboral, y de respeto amplio a la dignidad y honra de la persona.

#### 4. ALCANCE DE CUMPLIMIENTO

Los principios expuestos son de cumplimiento obligatorio para toda la organización que configura Empresas Copec, es decir, sus directores, altos ejecutivos, asesores y colaboradores, ya sean internos o externos.

#### 5. PROCESO DE REPORTE Y ESCALAMIENTO

Empresas Copec tiene una política de cero tolerancia a la discriminación, en el resguardo de sus colaboradores y de los principios que la orientan, por lo que dispone de los recursos administrativos para resolver adecuadamente los incumplimientos que se constaten.

Por lo anterior, si cualquier persona en el desarrollo de sus funciones al interior de la Compañía experimenta, observa o tiene conocimiento de algún posible episodio de discriminación, acoso u otro tipo de comportamiento irrespetuoso o inapropiado que trasgreda los principios que la guían, no debe tolerarlo ni ignorarlo, debiendo recurrir al procedimiento de denuncia que contempla el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad vigente en Empresas Copec, o mediante sus diversos canales de comunicación. Entre ellos, existe el Canal de Denuncias, que es confidencial y opera a través de la página web: <https://empresascopec.eticaenlinea.com>.

Sin perjuicio de lo anterior, puede utilizarse un correo normal, dirigido a:

Señores  
Empresas Copec S.A.  
Encargado de Prevención de Delitos  
Av. El Golf 150, Piso 17  
Las Condes, Santiago.

Es importante mencionar que toda denuncia responsable es una contribución valiosa para mantener un alto estándar ético en Empresas Copec, y bajo ningún punto de vista quien la formule estará expuesta a represalias ni a consecuencias negativas.

En caso de comprobarse la efectividad de una denuncia en lo que se refiere a acoso sexual o acoso laboral, se aplicarán las medidas y sanciones establecidas en los artículos 37 y 50 del Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, respectivamente, y en las demás normas aplicables.

## 6. VIGENCIA

La presente Política rige a contar del 31 de agosto de 2023 y tendrá duración indefinida en tanto el Directorio de la Compañía no adopte otra resolución al respecto.

## 7. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN

El texto íntegro y actualizado de este instrumento se encontrará a disposición de los interesados en la página web de la Compañía ([www.empresascopec.cl](http://www.empresascopec.cl)).